

RESOLUCIÓN N° 177-IFDC-SL/23

San Luis, 24 de julio de 2023

VISTO:

La NOA N° 694-IFDC-SL/23 presentada por la alumna **RODRIGUEZ MARIA VERONICA**, DNI N° **32.497.511**, perteneciente al Profesorado en Educación Secundaria de Lengua y Literatura, Registro N° 07-0036/18, por la cual solicita su readmisión en el IFDC – SL, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna fue inscripta inicialmente en la cohorte 2018, en el plan de estudios del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura aprobado por Resolución N° 24-ME-2014, el cual estuvo vigente desde 2014 hasta 2021 inclusive;

Que por Resolución Rectoral N° 145-IFDC-SL/18 se le otorgó equivalencia de la unidad curricular Alfabetización Académica por haberla aprobado en el Profesorado de Educación Primaria el 23/06/17, Registro N° 09-0180/16;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 12-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 24-ME-2014, ajustando su situación académica al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 12-ME-2022, reglamentadas por Resoluciones Rectorales N° 064-IFDC-SL/22 y 245-IFDC-SL/22 BIS;

Que el Régimen Académico Institucional aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 12° del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 386-ME-2011, establece que no se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de 10 (diez) años de vigencia;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si la alumna conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;



RESOLUCIÓN N° 177-IFDC-SL/23

San Luis, 24 de julio de 2023

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA Rectora DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

Art.1°.-Dar de baja el Registro N° 07-0036/18 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 24-ME-2014.-

Art.2°.-APROBAR la solicitud de readmisión a la alumna **RODRIGUEZ MARIA VERONICA**, DNI N° **32.497.511**, otorgándole nuevo número de Registro 07-0056/23 en el plan de estudio vigente aprobado por Resolución N° 12-ME-2022.-

Art.3°.-Dar por acreditado, a la alumna mencionada, en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado en Educación Secundaria de Lengua y Literatura.-


Art.4°.-Dar por aprobada por equivalencia la unidad curricular acreditada con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

Unidad Curricular Profesorado en Lengua y Literatura Plan de Estudio Res. N° 24-ME-2014 y Estado de la U. C.	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado en Lengua y Literatura Plan de Estudio Res. N° 12-ME-2022	Condición de la equivalencia	Calificación
Alfabetización Académica Aprobada originalmente en Profesorado de Educación Primaria 23/06/17 – 8,00	Alfabetización Académica	Total	8,00 (Ocho con 00/100)

Art.5°.-Hacer saber a: Sección Alumnos, Área Libro Matriz, Área Tecnología y por Mesa de Entrada comunicar a la alumna interesada. –

Art.6°.-Publicar y archivar. –




Esp. Lic. **MARÍA FLAVIA MORALE**
Rectora
IFDC San Luis